



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO@UNSA.EDU.AR
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, . 9 MAR 2012

RES. CD-ECO N° 038.12

Expte. N° 6167/10

VISTO: Lo establecido por la Res. CS N° 531/11, por medio de la cual se derogan las Res. N° 022/10, 039/11 y 002/07 del mismo Órgano; y,

CONSIDERANDO:

Que en la citada Resolución CS N° 531/11 se dispone que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años.

Que para ser beneficiarios de la normativa mencionada, los docentes universitarios regulares comprendidos en el Artículo 27 del Estatuto de la Universidad deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma.

Que la citada Resolución resulta aplicable a partir de la entrada en vigencia de la Ley 26508, para todo el personal docente universitario que no hubiere cesado o renunciado a su cargo regular, a los fines de solicitar la jubilación con anterioridad a la presente.

Que los docentes que han sido designados en carácter interino en virtud de la Resolución CS N° 022/10 ahora derogada, recuperarán su condición de regular, para lo cual el Consejo Superior o los Consejos Directivos emitirán la resolución pertinente, quedando sujetos a las habituales condiciones de acceso y permanencia.

Que la Cra. Hilda Beatriz Bitar de Meléndez, ocupa interinamente el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple, en la Asignatura "Costos", habiendo sido designada a partir del 1/3/10, tras haberse producido el cese de sus funciones regulares dispuesto por Resolución N° 307/10, ratificada por Res. CD 392/10, conforme lo establece el Art. 27 del Estatuto y en virtud de lo dispuesto por la Res. CS N° 022/10 (actualmente derogada).

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 02/12 de fecha 07/03/12.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Derogar las Resoluciones 307/10, 308/10, CD N° 392/10, CD 561/10, DECECO 074/11, CD-ECO N° 031/11.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a la interesada, a la Obra Social, a la Obra Social y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.


Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaria de As. Instituc. y Administrativos




Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO